



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 0054-2015-INDECOPI/GEG

Lima, 18 de setiembre de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 137-2013-INDECOPI/GAF, del 16 de setiembre de 2013, que aprobó la estandarización para la adquisición de licencias Oracle y/o soporte y actualización; la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; el Informe Técnico N° 053-2015/GTI, del 19 de junio de 2015; el Memorándum N° 303-2015/GTI, del 02 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 137-2013-INDECOPI/GAF, del 16 de setiembre de 2013, se aprobó la estandarización para la adquisición de licencias Oracle y/o soporte y actualización;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 (PAC 2015), programándose en el numeral 57 un proceso de selección por concurso publico para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias Oracle, por un valor total estimado de S/. 487 972,28 (cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos con 28/100 nuevos soles); el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000095 de acuerdo a lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 030-2015/GPG-App, del 22 de enero de 2015;

Que, en atención al artículo 4° de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 137-2013-INDECOPI/GAF, indica que la Gerencia de Tecnologías de la Información deberá elaborar informes anuales acerca de la procedencia de la continuidad de la estandarización aprobada; por lo que, dicha Gerencia remitió el Informe N° 053-2015/GTI, del 19 de junio de 2015, que sustenta la continuidad de la referida estandarización;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 088-2015/SGL-PYEM, del 24 de agosto de 2015, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias Oracle en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 487 972,28 (cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos con 28/100 nuevos soles);

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe

Vertical stamps and signatures on the left margin, including 'GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS', 'ÁREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO', 'SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL', and 'GERENCIA GENERAL'.

Stamp: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Stamp: GERENCIA GENERAL
Stamp: GERENTE

Calle De la Rosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: pomezmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación para los concursos públicos, al Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación del concurso público, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias Oracle, con un valor referencial ascendente a S/. 487 972,28 (cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos con 28/100 nuevos soles).

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Juan De la Cruz Toledo
Gerente General

Logística y Control
Sub Gerente
INDECOPI

Administración y Finanzas
Gerente
INDECOPI

Gerencia Legal
INDECOPI

Gerencia General
INDECOPI